

Política de Progreso Académico Satisfactorio

La Política de Progreso Académico Satisfactorio se establece para cumplir con 34 CFR 668.34 del "Federal Register" publicado el 29 de octubre de 2010. La política de Progreso Académico Satisfactorio aplica a todos los estudiantes matriculados en todos los programas aprobados por NACCAS Agencia Acreditadora. La política se incluye en el catálogo institucional para asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a ella antes de la matrícula. En cada semestre académico descrito en el Informe de Progreso Académico Satisfactorio el estudiante debe asistir un mínimo de 90% de las horas reloj requeridas para cada programa y obtener un mínimo de 70% de promedio acumulativo para ser considerado que el estudiante cumple con progresando académico satisfactorio.

El estudiante tiene que completar el programa dentro del tiempo estipulado según lo acordado en el contrato de matrícula. Cualquier estudiante que incurra en ausencias justificadas debe hacer las practicas/clínicas, asignaciones y requisitos necesarios antes del final de cada semestre. De lo contrario, el estudiante no puede continuar para el próximo período académico. Al final de cada semestre, se programará un período de remoción de incompletos. Si a la fecha de terminación del contrato, el/la estudiante no ha completado su programa, este contrato será extendido por el tiempo máximo necesario para el estudiante completar el programa.

Los cambios en el período contractual del contrato de matrícula se harán en una enmienda, firmada y fechada por todas las partes. El acuerdo de matrícula especifica que esta extensión no puede exceder el tiempo máximo permitido del 111% de la duración del programa correspondiente.

Medición del Progreso Académico Satisfactorio

Elementos Cuantitativos

La medida cuantitativa del tiempo invertido en la educación recibida se define en horas reloj. Una hora reloj se define como 60 minutos de instrucción. Un crédito equivale a 37.5 horas reloj. Cada programa tiene hasta un máximo de tres semestres académicos, dependiendo de la duración del programa. Al finalizar cada semestre se realiza una evaluación oficial y se otorga un grado numérico. Para determinar si el estudiante ha cumplido con el Progreso Académico Satisfactorio, al finalizar cada semestre debe cumplir con un mínimo de asistencia del 90%, la institución calcula la cantidad de horas reloj acumuladas asistidas (con un promedio académico de 70% o más), dividido por el número total de horas reloj requeridas por el estudiante hasta la fecha. El Progreso Académico Satisfactorio de los estudiantes que no reciben ayuda financiera Pell o Título IV se mide usando horas crédito sin equivalencias. Las equivalencias de sus horas reloj acumuladas son certificadas al estado para los propósitos del examen de la licencia después cumplir con de las horas requeridas en el programa.

Elementos Cualitativos

La medida cualitativa de progreso académico se basa en la escala de calificación de la institución. Para obtener crédito por los temas/unidades completados, la teoría, la práctica y la clínica se requiere que el estudiante obtenga una calificación de al menos 70% basada en una

escala de 100%. Por esta razón, se requiere que todos los estudiantes obtengan Progreso Académico Satisfactorio: el promedio acumulativo de teoría, práctica y clínicas de 70% o más; Y que también cumplan con el requisito de 90% o más de las 450 horas reloj programadas equivalentes a 12 créditos por semestre académico. Esto se evalúa al finalizar cada semestre académico.

Al finalizar cada período de evaluación, se le proporcionará al estudiante un Informe de Progreso Académico Satisfactorio. Esto será al final de cada 450/900/1350 horas reloj programado. Se considera que los estudiantes que cumplen con los requisitos mínimos de asistencia (90% de horas reloj) y promedio académico (70%) están logrando Progreso Académico Satisfactorio hasta la próxima evaluación académica programada.

Tiempo máximo permitido para la finalización de los programas

Al estudiante se le permite un tiempo máximo del 111% de la duración del programa estudiado para completarlo. Durante este período, tiene que lograr Progreso Académico Satisfactorio de lo contrario los créditos no aprobados tienen que ser repetidos. El costo por crédito es de \$ 261.25 en todos los programas, con la excepción de Especialista en Maquillaje, donde el costo por crédito es \$ 270.83. Los estudiantes que no hayan completado el programa en el tiempo máximo permitido se considerarán como una baja administrativa.

Refiérase a la Tabla de Medidas para los tiempos máximos permitidos

Tabla de Medidas

PROGRAMA	DURACIÓN DEL PROGRAMA	PERIODO EVALUACIÓN	MAX. CRED./HRS INTENTADOS	MAX. CRED./HRS APROBADOS	MINIMO % PROMEDIO REQUERIDO	MAX. PLAZO SEMANAS	MAX. PLAZO HORAS
<ul style="list-style-type: none"> • COSMETOLOGIA • BARBERÍA • MASTER COIFFURE • MASTER BARBER STYLIST • TÉCNICA DE UÑAS • ESTÉTICA FACIAL, CORPORAL Y MAQUILLAJE 	1350 Horas Reloj Programada 36 Créditos					Sección Diurna	Sección Diurna
						62	1499
						Sección Nocturna	Sección Nocturna
						75	1499

1 ^{ro} SEMESTRE		450/1350=33%	12/450	12/405	70%		
2 ^{do} SEMESTRE		900/1350=67%	24/900	24/810	70%		
3 ^{ro} SEMESTRE		1350/1350=100%	36/1350	36/1350	70%		
• ESPECIALISTA EN MAQUILLAJE	900					Sección Diurna	Sección Diurna
	Horas Reloj Programadas 24 Créditos					42	999
						Sección Nocturna	Sección Nocturna
						50	999
1 ^{ro} SEMESTRE		450/900=50%	12/450	12/405	70		
2 ^{do} SEMESTRE		900/900=100%	24/900	24/900	70		

Cada estudiante será evaluado a través de exámenes teóricos, trabajos prácticos y clínicos. El trabajo teórico, práctico y clínico se evaluará mediante una rúbrica diseñada por la institución para cada unidad de estudio. Emma's Beauty Academy se rige por un sistema de clasificación numérica. A continuación se presenta la tabla del sistema de calificación numérica que se utiliza para medir el progreso académico satisfactorio de los estudiantes en los exámenes teóricos y trabajos prácticos y clínicos de cada unidad.

90-100%	Excelente
80-89%	Bueno
70-79%	Satisfactorio
60-69%	Deficiente
00-59%	Fracasado

Períodos de Evaluación

Los estudiantes son notificados por escrito de su Progreso Académico Satisfactorio al finalizar cada semestre incluyendo los cuatro días del período de remoción. La Oficina de Registraduría le da al estudiante una copia impresa de su informe de Progreso Académico Satisfactorio en los términos de 450/900/1350 horas reloj programada y una copia se mantiene en el expediente de registraduría del estudiante. Todos los informes se completarán dentro de los siete (7) días laborables siguientes al período de evaluación establecido. Se considera que los estudiantes que cumplen con los requisitos mínimos de asistencia (90% de horas reloj) y desempeño académico (70% promedio académico/semestre) están logrando Progreso Académico Satisfactorio hasta la próxima evaluación académica programada. Un promedio académico de 70% debe mantenerse hasta graduarse. Los estudiantes que no mantengan el Progreso

Académico Satisfactorio pueden ver interrumpido su elegibilidad a los fondos de Título IV, a menos que el estudiante esté en Advertencia (“Warning”) o haya prevalecido en apelación, como resultando en un estado de Probatoria.

El Progreso Académico Satisfactorio es el siguiente:

90-100%	Excelente
80-89%	Muy bueno
70-79%	Satisfactorio
69% o menos	Fracasado

Asistencia

El estudiante se compromete a asistir a clases de acuerdo con el horario establecido. Se requiere un mínimo de 90% de horas reloj de asistencia basado en el horario correspondiente para ser considerado que está cumpliendo con el Progreso Académico Satisfactorio de asistencia. Los estudiantes que reciben beneficios educativos de la Administración de Veteranos (estudiantes CH33) tienen que cumplir con la asistencia mínima de 90% de las horas reloj programadas. Se tomará asistencia diariamente de cada estudiante.

En los casos en que un estudiante tiene que ausentarse a clases, debe presentar una justificación por escrito explicando las razones de la ausencia y/o reportarse a la Oficina Registraduría.

Tener dos ausencias injustificadas consecutivas implicará un seguimiento del caso por parte del profesor, el cual será reportado al Departamento del Registraduría. Este departamento continuará con el seguimiento del estudiante por teléfono, correo electrónico, cartas y redes sociales o por cualquier medio que la institución considere apropiado.

El estudiante debe completar su programa en el tiempo estipulado en el contrato de matrícula. Los estudiantes que incurren en ausencias justificadas o no justificadas deben completar los trabajos y tareas necesarias antes de completar cada semestre para obtener Progreso Académico Satisfactorio.

Si el estudiante no regresa a clase, la institución procederá con una baja administrativa después de catorce (14) días calendario desde el último día de asistencia a la institución. En estos casos, se aplican las estipulaciones de la Política de Baja de la institución.

Política de Tardanza

El estudiante se considera tarde si al tomar asistencia no está en el salón. Dado que los programas son hora reloj, las horas o minutos que el estudiante no está presente en el salón, no serán acreditados. Sólo se otorgarán horas de contacto.

Política de Reposición

Emma's Beauty Academy tiene el programa "Phoenix Project" cuyo objetivo es ofrecer un servicio de tutoría y reposición de horas para los estudiantes que incurren en ausencias a clases o necesitan más práctica en ciertas unidades. Esto es para cumplir con los requisitos tanto del 90% de horas reloj de asistencia para los programas y el promedio académicos de 70% para lograr Progreso Académico Satisfactorio.

Horas disponibles para Reposición/Tutoría:

- 2:30 p.m. - 10:00 p.m. de lunes a jueves
- 11:30 a.m. - 12:30 p.m. de lunes a jueves
- 7:30 am - 5:00 pm de lunes a jueves, solamente estudiantes de la sección nocturna
- 7:30 am - 2:30 pm viernes
- 8:00 am - 2:00 pm sábado

La institución puede proporcionar tutorías según sea necesario. La tutoría y la reposición de horas serán administradas por profesores y/o asistentes de profesores.

Completado No Aprobado (CNA) - Estado que se le otorga a un estudiante cuando finaliza el programa en el tiempo máximo permitido pero no cumplió con el Progreso Académico Satisfactorio, ya sea en las horas requeridas y/o promedio académico. El estudiante tendrá un período de un año para repetir los créditos donde fracasó, siempre y cuando la Institución tenga un grupo disponible para integrarlo. Si durante ese año, la Institución no tiene un grupo para la integración, extenderá el período de tiempo hasta el próximo grupo disponible. El estudiante que sea readmisión en la institución tendrá que pagar por los créditos que se repetirán. Si el estudiante no regresa en este marco de tiempo su estado de registraduría será una baja administrativa.

Repetición

Para todos los créditos que los estudiantes tienen que repetir, la institución puede usar la Política de Progreso Académico Satisfactorio o la Política de Readmisión.

Cursos remediabiles sin crédito

Los cursos remediabiles sin crédito no se aplican a esta institución. Por lo tanto, estos elementos no tienen ningún efecto sobre la Política de Progreso Académico Satisfactorio de la institución.

Política de Permiso de Ausencia

Un permiso de ausencia autorizado (“Leave of Absence”) es una interrupción temporal en el programa de estudio de un estudiante. Este permiso se refiere al período de tiempo específico durante un programa cuando un estudiante no está asistiendo a clases. No se requiere un permiso de ausencia si el estudiante no asiste solamente para un receso programado institucionalmente. Sin embargo, una interrupción programada puede ocurrir durante un permiso de ausencia.

Un permiso de ausencia debe reunir ciertas condiciones para ser considerado como una interrupción temporal en la educación de un estudiante. Cualquier estudiante, que por una razón válida se ve obligado a abandonar la institución por un corto período de tiempo, debe observar y seguir la política.

Se otorgará un permiso a un estudiante en caso de:

- Enfermedad prolongada
- Accidente
- Muerte de un miembro de la familia inmediata
- Otras circunstancias atenuantes

El estudiante debe solicitar por adelantado un permiso de ausencia, a menos que sea imprevisto, por escrito y debidamente evidenciado por pruebas de su necesidad tal como: certificados médicos, declaración escrita y firmada del estudiante que incluye los motivos de la solicitud. La institución puede otorgar un permiso a un estudiante que no pudo hacer la solicitud antes de las circunstancias. La institución documenta la razón de su decisión y recoge la solicitud del estudiante en una fecha posterior. La fecha de comienzo del permiso aprobado es determinada por la institución como la fecha de la primera ausencia en que el estudiante no pudo asistir a la clase debido a la circunstancia.

El estudiante debe seguir la política de la institución al solicitar el permiso. Debe haber una expectativa razonable de que él/ella regresará del permiso. Esta autorización se otorgará a discreción del Departamento del Registraduría teniendo en cuenta la justificación o motivo de la solicitud, incluyendo que la solicitud esté de acuerdo con la política de la institución.

El estudiante firma un documento de permiso de ausencia donde se modifica la fecha de terminación del programa. Un permiso extenderá el período del contrato de matrícula del estudiante y el plazo máximo por el mismo número de días que se ausentó en el mismo dependiendo del último día de asistencia antes de que se otorgara el permiso de ausencia. La fecha de terminación se extenderá a través de una enmienda al contrato de matrícula firmado y fechado por todas las partes. Al regresar de un permiso de ausencia, el estudiante se incorpora a la última unidad asistida y en el mismo estado de progreso académico en la fecha de su último día de asistido.

La institución no le cobrará al estudiante un cargo institucional adicional como resultado del permiso de ausencia.

Los permisos de ausencia junto con otros permisos adicionales no deben exceder un total de 180 días en cualquier período de 12 meses.

El estudiante que cumple con un permiso de ausencia no se considera baja, y no se requiere cálculo de reembolso.

En el caso de un estudiante que notifica a la institución que no regresará, la fecha de la determinación de la baja será la más temprana de la fecha programada de regreso del permiso de ausencia o la fecha en que el estudiante notifique a la institución que él/ella no volverá. La fecha de cancelación será determinada por el matasellos en la notificación por escrito, o la fecha en que dicha información se entrega a la institución en persona. Si el estudiante no regresa a clase sin notificación previa a la institución, la Baja Administrativa será efectiva en la fecha en que el estudiante debía regresar del permiso.

Requisitos de Graduación

Para completar el programa, el estudiante debe cumplir con todas las horas en las cuales el estudiante firmó en el contrato de matrícula con un promedio académico mínimo de 70%. Después de lograr un Progreso Académico Satisfactorio, el estudiante obtiene un diploma.

Para recibir documentación oficial, por ejemplo, diploma, transcripción o cualquier otro documento similar, el estudiante debe haber cumplido con todas las obligaciones fiscales con la institución.

Transcripción del Crédito

Un estudiante puede solicitar una transcripción académica de crédito, siempre y cuando no tenga ninguna deuda con la institución. El costo de la transcripción es de \$5.00 y se debe solicitar al menos con una semana de antelación.

Política de Probatoria

La Oficina de Registraduría evalúa el Progreso Académico Satisfactorio al final de cada período de evaluación. Al finalizar cada semestre y los cuatro días del período de reposición, los estudiantes reciben un Informe de Progreso Académico. Este informe afecta su elegibilidad para recibir ayuda financiera. Si el estudiante no cumple con un promedio académico de 70% y un 90% de asistencia, el informe indicará que el estudiante está en probatoria. El estudiante que no cumpla con los requisitos de la Política de Progreso Académico Satisfactorio tendrá que pasar por el siguiente estado:

- **Advertencia** (“Warning”): Se le otorga al estudiante que no cumplió con los requisitos mínimos de asistencia o promedio académico y se considera que están logrando un Progreso Académico Satisfactorio durante el período de advertencia. El estudiante será informado por escrito sobre las acciones requeridas para alcanzar el Progreso Académico Satisfactorio en la próxima evaluación. Si al final del Período de Advertencia, el estudiante no cumple con los requisitos académicos y de asistencia, puede ser puesto en probatoria y, si corresponde, el estudiante puede ser considerado inelegible para recibir fondos del Título IV.

- **Probatoria** – Es el status asignado al estudiante que no cumplió con los requisitos mínimos de asistencia y progreso académico después del Período de Advertencia son puestos en Probatoria. Si el estudiante apela la decisión de la Probatoria durante el período de probatoria y prevalece en la apelación, se considerará que está haciendo un progreso académico satisfactorio. Sólo aquellos estudiantes que tienen la habilidad de cumplir con los estándares de la Política de Progreso Académico Satisfactorio pueden ser puestos en Probatoria. Los estudiantes que reciben un plan académico deben cumplir con los requisitos del plan al final del próximo período de evaluación. Se considerará que los estudiantes que están progresando de acuerdo a su plan académico individual están haciendo Progreso Académico Satisfactorio. El estudiante será informado por escrito de las acciones necesarias para satisfacer el Progreso Académico Satisfactorio en la próxima evaluación. Si al final del período de probatoria, el estudiante no ha cumplido con la asistencia y los requisitos académicos necesarios para un Progreso Académico Satisfactorio, se determinará que no ha logrado un progreso académico satisfactorio y, en su caso, será inelegible para recibir fondos del Título IV.
- **Suspensión de la ayuda financiera** - Los estudiantes que no cumplan con la política de Progreso Académico Satisfactorio después de pasar el período de probatoria con ayuda financiera, debido a la aprobación del proceso de apelaciones, serán suspendidos de la ayuda financiera federal.

Restablecimiento del progreso académico satisfactorio y/o elegibilidad financiera

Los estudiantes pueden recuperar su Progreso Académico Satisfactorio y las ayudas del Título IV, según corresponda, cumpliendo la asistencia mínima (del 90%) y los requisitos académicos mínimos (del 70%) al final del período de evaluación.

Política de Restablecimiento de la de Elegibilidad

Un estudiante que pierde la elegibilidad, puede comenzar un proceso de apelación a través del cual solicita una reconsideración del caso, debido a cualquier circunstancia atenuante. En la solicitud de apelación, el estudiante debe incluir las razones por las cuales no pudo cumplir con el Progreso Académico Satisfactorio y qué cambios permitirán el cumplimiento durante el próximo período de evaluación. Esta apelación debe ser solicitada por escrito a más tardar 20 días a partir de la fecha de la pérdida de elegibilidad a la oficina de Registraduría que, a su vez, conjuntamente con el Director Académico evaluará la petición para la apelación y tomará la decisión final. A partir de la fecha de presentación de la apelación, en un plazo no superior a 10 días laborables, se dará una determinación y comunicación por escrito al estudiante. Si después de la evaluación, la apelación es denegada, el estudiante y el padre, si es menor, pueden establecer un nuevo plan de pago con la academia para cubrir el semestre. Si el estudiante cumple con los estándares de Progreso Académico Satisfactorio al final del semestre, entonces él/ella sería elegible para los fondos federales del Título IV. Toda la documentación de evidencia se mantiene en el expediente de registraduría del estudiante.

Circunstancias Mitigantes

Si un estudiante no logra Progreso Académico Satisfactorio debido a alguna circunstancia atenuante y el estudiante entiende que la circunstancia es de mérito, él/ la puede presentar una apelación de esta decisión. Circunstancias mitigantes:

- Enfermedad Prolongada
- Muerte de un miembro de la familia inmediata
- Cambios drásticos en la situación económica de la familia
- Accidente
- Otros

Para que se considere la apelación, el estudiante debe presentar documentos de respaldo tales como certificados médicos, obituarios, registros de consejería y/o cualquier otro documento necesario que acompañe la declaración por escrito.